

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****223****MÁLAGA NÚMERO 13****EDICTO**

D/D^a CLARA LÓPEZ CALVO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^º13 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en la Ejecución número 61/2017 seguida en este Juzgado a instancia de D/D^a. MARIA ROSARIO TORO RODRIGUEZ contra OPTIMOVIL 21 SL se ha dictado Decreto de fecha 23/10/2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: - Tener por desistida a MARIA ROSARIO TORO RODRIGUEZ de la presente Ejecución instada frente a la empresa OPTIMOVIL 21 SL.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución. Notifíquese por Edictos a OPTIMOVIL 21 SL y a la Administración concursal de OPTIMOVIL 21 SL, al encontrarse en paradero desconocido, expidiéndose el oportuno edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4976 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado OPTIMOVIL 21 SL y a la Administración concursal de OPTIMOVIL 21 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente

para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En MÁLAGA, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(03/36.074/17)

